

FAQ'S AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS FEMENINOS.



Preguntas y respuestas frecuentes



¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS ESTAS AYUDAS?

A clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante el año 2025.



¿QUÉ REQUISITOS SE REQUIEREN PARA SOLICITAR LA AYUDA PARA CLUBES DE DEPORTE BASE?

a) Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con al menos dos años de antigüedad a la fecha de publicación en el BORM del extracto de la convocatoria.

b) Tener los estatutos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia adecuados a lo establecido por la Ley 8/2015, 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y normativa de desarrollo o solicitada su modificación antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

c) Haber celebrado elecciones, de conformidad con lo establecido en sus estatutos, en los cuatro últimos años y solicitado al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia la inscripción de la Junta Directiva resultante antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

d) Que el Club esté participando en una competición deportiva oficial no profesional, de forma regular durante el año 2025, organizada por una federación deportiva, en las que participen equipos con sede social en distintas Comunidades Autónomas y en las que se efectúen un mínimo de 3 desplazamientos a otras Comunidades Autónomas.

e) Tener una estructura de técnicos deportivos para el desarrollo de las actividades del Club, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente.

FAQ'S AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS FEMENINOS.

Preguntas y respuestas frecuentes



UN CLUB QUE PARTICIPE CON VARIOS EQUIPOS FEMENINOS EN COMPETICIÓN ESTATAL, ¿PUEDE PRESENTAR VARIAS SOLICITUDES?

No, solo podrá concurrir a la subvención con un solo equipo.



¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LA SOLICITUD Y LOS ANEXOS?

En sede electrónica, procedimiento 3050 o en el área En el área de “ayudas y subvenciones” de la página web de la Dirección General de Deportes, deportes.carm.es.



¿POR QUÉ NO ES CONVENIENTE CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS DE FORMA MANUAL?

Los datos que integran la solicitud y los anexos se utilizan para la tramitación de los expedientes. La cumplimentación de forma manual, puede dar lugar a errores en la recogida de datos y comprometer la correcta tramitación de la solicitud.

FAQ'S AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS FEMENINOS.

Preguntas y respuestas frecuentes



¿QUIÉN FIRMA LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL CLUB DEPORTIVO?

Todos los documentos que se presenten, se firmarán electrónicamente en representación de la entidad deportiva.

Por tanto, no serán válidas firmas manuales, ni firmas personales. Si la solicitud no se presenta firmada correctamente, se tendrá como no presentada la solicitud.



¿QUIÉN CUMPLIMENTA Y FIRMA EL CERTIFICADO FEDERATIVO?

La cumplimentación de la certificación federativa corresponde a la federación deportiva y debe firmarse electrónicamente en representación de la misma. No se admiten firmas manuales ni certificados electrónicos que no sean en representación de la Federación.



¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

El plazo de presentación es de 10 días a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el B.O.R.M.

FAQ'S AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS FEMENINOS.

Preguntas y respuestas frecuentes



¿DÓNDE PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Exclusivamente por la sede electrónica de la CARM, procedimiento 3050.



¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE PRESENTAR?

a) Anexo I. Solicitud, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, cláusula para consulta electrónica de datos personales y cláusula de adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia para solicitudes normalizadas de participación en procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva.

b) Anexo II. Certificado expedido por la Federación deportiva correspondiente en la que se acrediten los méritos deportivos.

c) Certificación bancaria en la que conste el IBAN de la cuenta de la que la entidad solicitante es titular.

d) Certificado actualizado de la tarjeta de identificación fiscal, C.I.F., de la entidad deportiva, expedido por la Agencia Tributaria Estatal

FAQ'S AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS FEMENINOS.

Preguntas y respuestas frecuentes



SI RECIBÍ SUBVENCIÓN EL AÑO PASADO, ¿TENDRÍA QUE PRESENTAR DE NUEVO LA COPIA DEL CIF Y EL IBAN?

No es necesario si no han sufrido modificaciones dichos documentos, dado que la Administración ya dispone de ellos. No obstante, se deberá indicar el IBAN en el Anexo I.



¿CÓMO SÉ QUE SE ESTÁ TRAMITANDO MI SOLICITUD, QUE NO SE HA EXTRAVIADO?

En el área de “ayudas y subvenciones” de la página web de la Dirección General de Deportes, deportes.carm.es, se publicará la relación de solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.



LA INFORMACIÓN REFERENTE A SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ALEGACIONES, RESOLUCIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVA, ¿CÓMO TENGO ACCESO A ELLA?

Todas las notificaciones se publicarán en el área de “ayudas y subvenciones” de la página web de la Dirección General de Deportes, deportes.carm.es, y sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

De dicha publicación se pondrá sobre aviso a las personas interesadas a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud.

FAQ'S AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS FEMENINOS.

Preguntas y respuestas frecuentes



¿CÓMO SÉ QUE SE ME HA CONCEDIDO LA AYUDA ECONÓMICA?

La Orden resolutoria de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados por medios electrónicos.



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Hacer constar, en toda la información, publicidad y material de difusión que se emplee de las actividades subvencionadas, la participación en la financiación de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, el Club beneficiario deberá someterse en todos los actos de difusión relacionados con la actividad subvencionada, a las instrucciones que se impartan desde la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, sobre identidad corporativa, así como mostrar en las equipaciones de juego del equipo objeto de la subvención el logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre en lugar y tamaño suficiente para su visibilidad.



GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante el año 2025.



¿DEBO JUSTIFICAR EN QUE HE EMPLEADO LA AYUDA ECONÓMICA?

Si, el plazo de justificación de la subvención finaliza el día 31 de marzo de 2026.